

Dejando de lado las propuestas de ley de agua promovidas por diversas organizaciones sociales a lo largo de casi 15 años, el Gobierno presentó su propia propuesta en junio de 2021: la Ley General de Recursos Hídricos, aprobada por la Asamblea Legislativa en diciembre del año pasado.

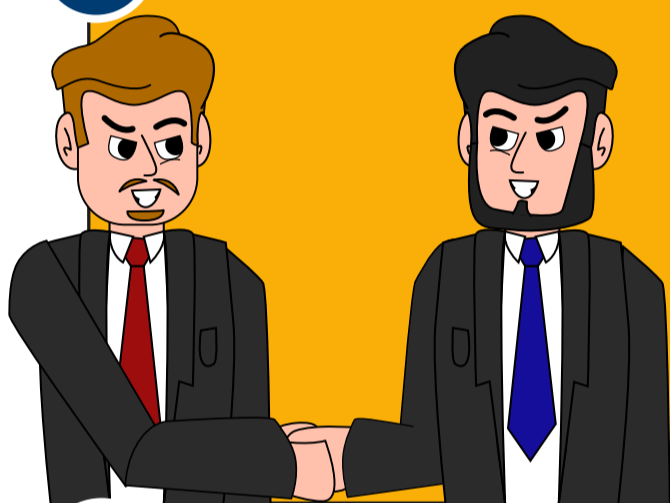


¿Cuáles son los peligros de la Ley General de Recursos Hídricos?

1 **Autorizaciones por largos períodos sin ningún límite (Art.71)**
Permite autorizar hasta por 15 años renovables el uso y aprovechamiento del agua con fines industriales, comerciales, agropecuarios, etc. Y no existe un techo o límite para la cantidad de agua que puede extraerse.



2 **Concentración de poder (Art.20)**
La Ley contempla la creación de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), cuya junta directiva estará conformada por un presidente y por representantes de instituciones gubernamentales y de los organismos zonales de cuencas, uno de la UES y un miembro de la sociedad civil que será designado por el presidente de la República. Esto otorga un excesivo poder y discrecionalidad al Ejecutivo en la toma de decisiones sobre el agua, pues, en la práctica, tiene capacidad de influir en la selección de casi todos los miembros de la junta directiva.



3 **Ausencia de mecanismos permanentes de consulta**
En la Ley no se contempla ninguna estructura de consulta y participación ciudadana, tanto a nivel nacional como local, sobre la gestión del agua. No se creó la figura del consejo consultivo, que había sido incluido en las distintas propuestas ciudadanas de ley de agua.



4 **No reconocimiento de la función social de las juntas de agua (Art.109)**
Las juntas de agua son organizaciones que abastecen a zonas y comunidades que no son cubiertas por ANDA. Al establecer un cobro a las juntas, la ley las trata igual que a las empresas comerciales y abre las puertas a un incremento en las tarifas de ese servicio, lo cual supondría un golpe para la economía de las familias usuarias.

